

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 5663 de 20 de mayo de 2020

Ref. Expediente N° NC2018/0011282

Señor
SAINT-GOBAIN PLACO SAS

TÍTULO DE LA SOLICITUD: **“PANEL A BASE DE YESO MEJORADO”**

NÚMERO DE SOLICITUD INTERNACIONAL: PCT/GB2017/050962

FECHA DE PRESENTACIÓN INTERNACIONAL: 6 de abril de 2017.

PRIORIDADES: 08/04/2016, GB (REINO UNIDO DE LA GRAN BRETAÑA), 1605998.2
20/05/2016, GB (REINO UNIDO DE LA GRAN BRETAÑA), 1608968.2
25/05/2016, GB (REINO UNIDO DE LA GRAN BRETAÑA), 1609248.8

Como resultado del examen de patentabilidad realizado a la solicitud indicada en la referencia, atendiendo a lo consagrado en el artículo 45 de la Decisión 486 de 2000, se le comunica que esta Dirección ha encontrado que la materia objeto de solicitud no cumple con algunos requisitos establecidos en la Decisión, con fundamento en los siguientes aspectos:

1. Objeto de la invención

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2.2.2 del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única para efectos del examen de patentabilidad, cuando la solicitud contenga más de diez (10) reivindicaciones y no se haya pagado la tasa complementaria, sólo se estudiarán las cubiertas por la tasa pagada al momento de realizar el examen de patentabilidad consagrado en el artículo 45 de la Decisión 486.

Por lo tanto, se estudiarán las reivindicaciones 1 a 13 del radicado N° NC2018/0011282 del 22 de octubre de 2018.

El problema planteado en esta solicitud consiste en la necesidad de proporcionar un panel a base de yeso mejorado que sea capaz de retener los medios de fijación y de soportar artefactos, y que no requieran procesos de instalación que consuman mucho tiempo.

Para resolver este problema técnico, la solicitud en estudio proporciona un panel a base de yeso que comprende fibra de vidrio en una proporción mayor a 1% p/p en relación al yeso y un aglutinante polimérico sintético en una cantidad mayor a 2,5% p/p en relación al yeso.

2. De la solicitud de patente

2.1. Reivindicaciones (Art. 30 Decisión 486)

Los términos: *“mayor que”*, *“al menos”*, *“es menor”* de las reivindicaciones 1, 2, 6, 7, 11 son imprecisos, por lo cual, no permiten distinguir la invención del estado de la técnica. Se sugiere sustituirlos por un término preciso o un rango concreto.

Las reivindicaciones 1, 2, 4, 5 y 12 no se encuentra enteramente sustentada en la descripción porque no hay información técnica referida al panel que comprenda un material celulósico, arena, un revestimiento, una resina acrílica, carbonato de calcio y



Oficio N° 5663 de 20 de mayo de 2020

Ref. Expediente N° NC2018/0011282

almidón, sírvase retirar dichos aditivos o hacer las aclaraciones pertinentes ya que en los ejemplos de la descripción se menciona que los paneles de yeso comprenden estuco como material que aporta el yeso, sin embargo el estuco es una mezcla de varios componentes que incluyen arena, cal, entre otros.

Las reivindicaciones 1, 2 y 13 no son concisas porque las definiciones de un aglutinante polimérico sintético, fibra celulósica y un revestimiento presentaría un sin número de posibilidades de paneles, se sugiere restringir a una razonable generalización del tipo de aditivos que han sido probados, es decir, que se encuentren debidamente sustentados. Los ejemplos mencionan que el aglutinante polimérico es acetato de polivinilo, no se encuentra en los ejemplos de la descripción un panel que comprenda una fibra celulósica, un revestimiento y una resina acrílica.

3. Determinación del Estado de la Técnica

La fecha para determinar el estado de la técnica es el 8 de abril de 2016 que corresponde a la fecha de presentación de la solicitud de prioridad.

Consultadas las fuentes de información con que se cuenta, se encontró el siguiente documento que anticipa el objeto de esta solicitud:

Estado de la técnica			
Ítem	Documento	Título	Fecha de Publicación
D1	CA2912882	“Construction panel having improved fixing strength and method for the manufacture thereof”	27 de noviembre de 2014

El documento D1¹ divulga una placa que comprende una matriz de yeso seleccionada de estuco, fibra de vidrio, un aglutinante y fibra celulósica, la cual es liviana y fácil de instalar (resumen; páginas 7, 8, 9, 10, 11, 14, 15 y 16 y; reivindicaciones 4, 5, 8, 9, 10, 14, 18 y 26).

4. Examen de Patentabilidad (Art. 14 Decisión 486)

4.1. Novedad (Art 16 Decisión 486)

La reivindicación 1 consiste en: “*Un panel que tiene una matriz de yeso*” (Radicado N° NC2018/0011282 del 22 de octubre de 2018).

Tabla 1. Comparación de las características técnicas esenciales, con las del estado de la técnica

Características esenciales	D1
Un panel que tiene una matriz de yeso, caracterizado porque comprende:	Una placa que tiene una matriz de yeso, caracterizada porque comprende: (resumen)
fibra de vidrio mayor a 1% p/p en relación al yeso	fibra de vidrio mayor a 3% con respecto al yeso (pág. 8 y pág. 14, ej 12)
un aglutinante polimérico sintético mayor a 2,5% p/p en relación al yeso	un aglutinante polimérico sintético mayor a 3,0% respecto al yeso (pág. 7 y reiv. 18)
arena 0-0,5% p/p en relación al yeso	no contiene arena (pág. 14, ej. 12)

¹<https://www.patbase.com/getimg/vvpdf.asp?id=715299703&vpdf=1&PN=CA2912882&KD=AA>



Oficio N° 5663 de 20 de mayo de 2020

Ref. Expediente N° NC2018/0011282

fibra celulósica 0-2% p/p en relación al yeso	no contiene fibra celulósica (pág. 14, ej. 12)
la relación entre el aglutinante y la fibra de vidrio es 2:1	la relación entre el aglutinante y la fibra de vidrio es aproximadamente 2:1 (pág. 15, ej. 2 y pág. 16, ej. 3)

De acuerdo con la tabla anterior, las características esenciales del panel que tiene una matriz de yeso, que comprende fibra de vidrio, un aglutinante polimérico, arena y fibra celulósica de la reivindicación 1 habían sido divulgadas previamente en el documento D1, por lo tanto, la materia reivindicada no es nueva.

Asimismo, el documento D1 divulga un panel que tiene un revestimiento (pág. 9, líneas 1 y 2), el aglutinante polimérico es acetato de polivinilo (pág. 14, ej. 12 y reiv. 18), una resina acrílica (reiv. 18), el peso de los aditivos incorporados es menor que el peso del yeso en la matriz (pág. 10, ejemplos 1 y 2), la fibra tiene una longitud en el rango de 1-15 mm (reiv. 8), el diámetro de la fibra de vidrio es de 10-50 mm (reiv. 9), el panel contiene al menos 3% de almidón (pág. 7) y un método para fabricar un panel (reiv. 26).

Las reivindicaciones dependientes 2 a 13 tampoco cumplen con el requisito de novedad.

5. Conclusión con respecto a novedad y/o nivel inventivo

Los requisitos de Patentabilidad de la presente solicitud están afectados así:

Ítem	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	CA2912882	1 a 13	Novedad

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de 2000, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Si como respuesta a este requerimiento, el solicitante modifica: i) el capítulo reivindicatorio, ii) la descripción de la invención a proteger, iii) o presenta un nuevo capítulo reivindicatorio deberá observar las instrucciones contenidas en el numeral 1.2.2.1.1., del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única y la Dirección de Nuevas Creaciones seguirá el procedimiento descrito en el numeral 1.2.2.5.1.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 6.2 del Capítulo Sexto del Título I de la Circular Única, informándoles que contra el mismo no procede recurso alguno en actuación administrativa.



Edna Marcela Ramirez Orozco
DIRECTORA DE NUEVAS CREACIONES

Oficio N° 5663 de 20 de mayo de 2020

Ref. Expediente N° NC2018/0011282

**INFORME DE BÚSQUEDA
EXAMEN DE PATENTABILIDAD**

Solicitud No.		Examen de patentabilidad							
NC2018/0011282		1°	x	2°		3°		Revoca	
Solicitud Internacional No.		Fecha solicitud internacional: (DD/MM/AÑO)							
PCT/GB2017/050962		6 de abril de 2017							
Fecha de determinación estado de la técnica (DD/MM/AÑO)				Prioridad		Presentación			
08/04/2016				X					
Solicitante									
SAINT-GOBAIN PLACO SAS									
Reivindicaciones que no son objeto de búsqueda por:									
Art. 14	-	Art. 15	-	Art. 20	-	Art. 25 (Falta de unidad de invención)		-	

CRITERIOS DE BÚSQUEDA	
Reivindicaciones objeto de búsqueda	1 a 13
Palabras clave utilizadas	Gypsum AND board OR drywall AND glass fiber AND Polyvinyl acetate
Clasificaciones utilizadas para la búsqueda	CIP: C04B 28/14, E04C 2/04
	CPC:

DOCUMENTOS CONSIDERADOS RELEVANTES (Documentos patente, Literatura no patente (LNP): Artículos, catálogos, etc.)					
Informes de búsqueda / Bases de datos consultadas	N° de solicitud de patente / N° de patente / Autor LNP ⁽¹⁾	Fecha de Publicación /Presentación (DD/MM/AAAA)	Reivindicaciones /Secuencias afectadas	Citas relevantes del estado de la técnica	Categoría del documento citado ⁽²⁾
Patbase	CA2912882	27/11/2014	1 a 13	Resumen; páginas 7, 8, 9, 10, 11, 14, 15 y 16 y; reivindicaciones 4, 5, 8, 9, 10, 14, 18 y 26	X
Patbase	CN102531516	30/12/2011	-	-	A
SIPI	10080132	01/07/2010	-	-	A
Espacenet	WO2006113379	26/10/2006	-	-	A
Orbit	US4564544	14/01/1986	-	-	A
Orbit	US20090107059	30/04/2009	-	-	A
STN	US7998571	16/08/2011	-	-	A
Googlepatent	WO2007106978	27/09/2007	-	-	A

⁽²⁾ Categorías de documentos citados	
“A” Documento que define el estado general de la técnica no considerado como particularmente relevante. “E” Solicitud de patente o patente anterior pero publicada en la fecha de presentación internacional o en fecha posterior. “L” Documento citado para llamar la atención sobre, por ejemplo, dudas acerca de una reivindicación de prioridad o para determinar la fecha de publicación de otra cita, siempre van acompañados de una explicación, por la cual se citan. “O” Documento del tipo actas de conferencia, este tipo de documentos siempre estará acompañado por otra letra que indique la pertinencia del documento, por ejemplo, O, X, O, Y o bien O, A.	“T” Documento publicado en fecha posterior a la de presentación o la de prioridad de la solicitud internacional y no entra en conflicto con dicha solicitud, pero puede ser útil para la mejor comprensión del principio o teoría en que se basa la invención, o para demostrar que el razonamiento o los hechos en los que se basa dicha invención son incorrectos. “X” Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse nueva o que implique una actividad inventiva por referencia al documento aisladamente considerado. “Y” Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse que implique una actividad inventiva cuando el documento se asocia a otro u otros documentos de la misma naturaleza, cuya combinación resulta evidente para un experto en la materia.

Oficio N° 5663 de 20 de mayo de 2020

Ref. Expediente N° NC2018/0011282

“P” Documento publicado antes de la fecha de presentación internacional pero con posterioridad a la fecha de prioridad reivindicada.
Fecha del reporte de búsqueda: (17/04/2020)
Examinador: NINI JOHANA SCARPETA ROMERO